

**462. Puerto Rico.**—Forma una sola provincia, dividida en los ocho departamentos de *Puerto Rico, Ponce, Mayagüez, Arecibo, Guayama, Aguadilla, Humacao* y *Vieques*, siendo la capital San Juan de Puerto Rico. Tiene la isla 10 partidos judiciales y 71 Ayuntamientos.

**463. Colonias de Africa.**—Los principales establecimientos que España posee en Africa, en la costa septentrional de Marruecos, son: los presidios de *Alhucemas, Ceuta, Chafarinas, Melilla* y *Peñón de la Gomera*, que miden en conjunto una extensión de 28,10 kilómetros cuadrados; y frente al Golfo de Guinea, las islas de *Fernando Poo, Annobón* y *Corisco*, con 1.671 kilómetros cuadrados de superficie, y el pequeño territorio (2,90 k<sup>2</sup>) de *Santa Cruz de Mar Pequeña ó Ifni*. La población total se eleva á unos 36.000 habitantes, de los que son españoles, según el último censo, 6.460; unos cuantos marroquíes y algunos 28.000 *bubis*, nombre que reciben los naturales de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

**464. Filipinas.**—Este extenso Archipiélago lo forman unas mil cuatrocientas islas, que constituyen ocho grupos principales, y se encuentra dividido para el régimen político-administrativo en ochenta y tres provincias, á saber: Diez y ocho GOBIERNOS CIVILES además del de *Manila*, de los que son de primera clase: *Albay, Batangas, Bulacán, Ilocos Norte, Ilocos Sur, Pampanga, Pangasinán* y *Laguna*; de segunda: *Ambos Camarines, Bataan, Nueva Ecija, Tayabas* y *Zambales*, y de tercera: *Cagayán, Isabela de Luzón, Sorsogón, Tárlac* y *Unión*. GOBIERNOS POLÍTICO-MILITARES hay veintinueve, y son los siguientes: *Abra, Antique, Balábac, Batanes, Bohol, Calamianes, Cápiz, Carolinas orientales, Carolinas occidentales, Cavite, Cebu, Corregidor, Cottabato, Davao, Joló, Iloilo, Isabela de Basilan, Leyte, Marianas, Mindoro, Misamis, Negros oriental, Negros occidental, Nueva Vizcaya, Palaos, Paragua, Sámar, Surigao* y *Zamboanga*. Y por último, treinta y cinco COMANDANCIAS POLÍTICO-MILITARES y MILITARES, que son: *Amburagan, Apayaos, Basilan, Benguet, Binatangán, Bislig, Bongao, Bontoc, Burias, Butuan, Cabugaoan, Catanduanes, Cayapa, Dapitan, Escalante, Concepción, Iligan, Infanta, Itaves, Lepanto, Malamub, Masbate, Matti, Morong, Pancol, Príncipe, Quiangan, Reina Regente, Romblón, Saltañ, Sarangani, Siassi, Tatañ, Tiagan* y *Tucuran*.

Conta el Archipiélago 43 partidos judiciales y 20 ayuntamientos (1).

RESUMEN

**465. La población y extensión superficial** de todo el territorio español es como sigue:

	POBLACION — Habitantes.	EXTENSION — Kilóms. cuadrados.
Península . . . . .	16.752.774	492.250,17
Islas Baleares . . . . .	513.982	5.014,11
— Canarias . . . . .	297.017	7.272,60
Posesiones del Norte y costa occidental de Africa . . . . .	56.461	1.702 »
Isla de Cuba . . . . .	1.651.687	127.546 »
— de Puerto Rico . . . . .	798.565	17.253 »
Filipinas, Marianas, Palaos y Carolinas . . . . .	9.637.700	560.000 »
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>29.448.486</b>	<b>1.010.847,88</b>

VII

Tarifas de haberes con arreglo á los presupuestos generales del Estado.

CASA REAL	Sueldo anual. — Pesetas.
Dotación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. . . . .	7.000.000
— de S. A. R. la Princesa de Asturias. . . . .	500.000
— de S. M. la Reina D. <sup>a</sup> Isabel de Borbón. . . . .	750.000
— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís. . . . .	500.000
— de cada una de SS. AA. las Infantas de España doña María Isabel y D. <sup>a</sup> María Luisa Fernanda. . . . .	250.000
Dotación de cada una de SS. AA. las Infantas de España doña María Teresa Isabel, D. <sup>a</sup> María de la Paz y D. <sup>a</sup> María Eulalia. . . . .	150.000

(1) Ayuntamientos, propiamente dichos, no los hay más que en las cabeceras ó capitales de los Gobiernos civiles; los demás pueblos se rigen por un sistema primitivo. (Véase nuestros *Apuntes geográficos de las Islas Filipinas*, pág. 2.<sup>a</sup> de este Vademécum.)

ADMINISTRACION CENTRAL

	S u e l d o anual.
	Pesetas.
Presidente del Consejo de Ministros (1).....	30.000
Ministros de la Corona.....	30.000
Subsecretarios de los Ministerios.....	12.500
Directores generales.....	12.500

CONSEJO DE ESTADO

Presidente.....	30.000
Presidentes de Sección.....	15.000
Secretario general.....	12.500
Oficial mayor (2).....	10.000
Oficiales de primera clase.....	5.000
— de segunda —.....	4.000
— de tercera —.....	5.000
Aspirantes.....	2.500
Archivero.....	4.000
Escribiente mayor.....	2.500
Escribientes segundos.....	2.000
— terceros.....	1.750
— cuartos.....	1.500
— quintos.....	1.250

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presidente.....	20.000
Consejeros Ministros.....	15.000
Fiscal.....	15.000
Teniente fiscal.....	10.000
Abogados fiscales primeros.....	8.750
— segundos.....	7.500
Secretario mayor.....	10.000
Secretarios de Sala primeros.....	7.500
— segundos.....	6.000
— terceros.....	5.000
— cuartos.....	4.000
Ujier primero.....	3.500
Ujieres segundos.....	3.000
— terceros.....	2.500
Escribiente primero.....	2.500
Escribientes segundos.....	2.000
— terceros.....	1.750
— cuartos.....	1.500
— quintos.....	1.250

(1) El Presidente tiene asignado además, como gastos de representación, 15.000 pesetas anuales.

(2) Hay dos Oficiales mayores más, que tienen asignado el sueldo, uno, de 8.750 pesetas, y otro, de 7.500 pesetas.

ADMINISTRACION CIVIL

	S u e l d o anual.
	Pesetas.
Jefes superiores de Administración.....	12.500
— de Administración de primera clase.....	10.000
— de — de segunda —.....	8.750
— de — de tercera —.....	7.500
— de — de cuarta —.....	6.500
— de Negocio de primera clase.....	6.000
— de — de segunda —.....	5.000
— de — de tercera —.....	4.000
Oficiales de primera clase de Administración civil.....	3.500
— de segunda — de —.....	3.000
— de tercera — de —.....	2.500
— de cuarta — de —.....	2.000
— de quinta — de —.....	1.500
Aspirantes de primera clase a Oficial de Administración civil.....	1.250
— de segunda — a —.....	1.000

CUERPOS DIPLOMÁTICO Y CONSULAR (1)

Embajadores (2).....	20.000
Ministros plenipotenciarios de primera clase.....	15.000
— de segunda —.....	12.500
— residentes ó Cónsules generales.....	10.000
Cónsules de primera clase.....	7.500
— de segunda —.....	5.000
— de tercera — ó vicecónsules.....	3.000
Secretarios de legación de primera clase.....	7.500
— de — de segunda —.....	5.000
— de — de tercera —.....	3.000
Interpretes de primera clase.....	7.500
— de segunda —.....	5.000
— de tercera —.....	4.000
Jóvenes de lenguas.....	3.000
Correos de gabinete de primera clase.....	4.000
— de — de segunda —.....	3.000

ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS

Jefe superior del Cuerpo.....	12.500
Inspectores primeros.....	10.000
— segundos.....	8.750

(1) Además de los sueldos que se consignan, disfrutan todos los funcionarios diplomáticos y consulares, residentes en el extranjero, de un sobresueldo denominado «Gastos de representación», que varía, no sólo en razón á las diferentes clases de aquéllos, sino también con relación al punto en que prestan sus servicios.

(2) Los Embajadores tienen asignado, por el concepto de gastos de representación: los de Berlín y Viena, 65.000 pesetas; el de París, 72.000, y los de Roma y Santa Sede, 45.000 pesetas cada uno.

	Sueldo anual. — Pesetas.
Inspectores terceros. . . . .	7.500
Jefes de primer grado. . . . .	6.500
— de segundo — . . . . .	6.000
— de tercer — . . . . .	5.000
Oficiales de primer grado. . . . .	4.000
— de segundo — . . . . .	3.500
— de tercer — . . . . .	3.000
Ayudantes de primer grado. . . . .	2.500
— de segundo — . . . . .	2.000
Aspirantes. . . . .	1.000

CARRERA JUDICIAL

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. . . . .	50.000
Presidentes de Sala del Tribunal Supremo de Justicia. . . . .	15.000
Magistrados. . . . . del — — . . . . .	15.000
Fiscal. . . . . del — — . . . . .	15.000
Teniente fiscal. . . . . del — — . . . . .	11.500
Abogados fiscales. . . . . del — — . . . . .	10.000
Secretario de Gobierno. . . . . del — — . . . . .	10.000
Oficial archivero. . . . . del — — . . . . .	4.000
— de Estadística. . . . . del — — . . . . .	3.000
Secretarios de Sala. . . . . del — — . . . . .	7.500
Oficiales de Sala. . . . . del — — . . . . .	2.500
Secretario de la Fiscalía. . . . . del — — . . . . .	3.000
Oficial archivero y de Estadística. . . . . del — — . . . . .	2.000
Presidente de la Audiencia territorial de Madrid (1). . . . .	11.500
Presidentes de Sala de la misma. . . . .	11.500
Magistrados de id., id. . . . .	10.000
Secretarios de Gobierno de id., id. . . . .	7.500
Presidentes de las Audiencias territoriales, a excepción de la de Madrid (2). . . . .	10.000
Presidentes de Sala de las mismas. . . . .	10.000
Magistrados de id., id. . . . .	8.500
Secretarios de Gobierno de id., id. . . . .	6.000
Presidentes de las Audiencias provinciales. . . . .	8.500
Fiscales de las mismas. . . . .	8.500
Magistrados. . . . .	7.000
Tenientes fiscales. . . . .	5.500
Abogados fiscales. . . . .	4.500
Secretarios. . . . .	5.750
Vicesecretarios. . . . .	3.000
Oficiales de la clase de primeros. . . . .	2.000
— de la — de segundos. . . . .	1.500

(1 y 2) Los Presidentes de todas las Audiencias territoriales disfrutan además, como sobresueldo anual, 2.500 pesetas.

	Sueldo anual. — Pesetas.
Jueces de instrucción de Madrid. . . . .	8.500
— de — de término. . . . .	5.500
— de — de ascenso. . . . .	4.500
— de — de entrada. . . . .	3.750
Alguaciles de las Audiencias provinciales. . . . .	1.000
Mozos de estrados de las mismas. . . . .	750
Alguaciles de los Juzgados de Madrid. . . . .	1.200
— de los — de término. . . . .	600
— de los — de ascenso. . . . .	540
— de los — de entrada. . . . .	480

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Directores de primera clase. . . . .	5.000
— de segunda — . . . . .	4.000
— de tercera — . . . . .	3.500
Administradores. . . . . de 2.500 á 2.999	
Ayudantes de primera clase. . . . . de 2.000 á 2.499	
— de segunda — . . . . . de 1.500 á 1.999	
— de tercera — . . . . . de 1.250 á 1.499	
Vigilantes de primera — . . . . . de 1.000 á 1.249	
— de segunda — . . . . . hasta 999	

CARRERA ECLESIASTICA

Nuncio Apostólico. . . . .	30.000
Cardenales: cada uno de los capelos de Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza, además de los sueldos que como Arzobispos les corresponden, disfrutan la asignación cardenalicia anual de. . . . .	5.000
Arzobispo de Toledo. . . . .	40.000
Arzobispos de Sevilla y Valencia. . . . .	37.500
— de Granada y Santiago. . . . .	35.000
— de Burgos, Tarragona, Valladolid y Zaragoza. . . . .	32.500
Obispo de Madrid. . . . .	27.500
Obispos que tienen la Sede episcopal en capitales de provincia. . . . .	22.500
Obispos que la tienen en otras poblaciones. . . . .	20.000
— auxiliares. . . . .	10.000
Deanos (1). . . . .	4.500
Dignidades y Canónigos de oficio (2). . . . .	3.500
Canónigos de gracia (3). . . . .	3.000
Beneficiados de Catedral (4). . . . .	1.500

(1, 2, 3 y 4) Los Deanos, Canónigos de oficio, los de gracia y los Beneficiados de Archidiócesis, perciben 500 pesetas más de sueldo.

S u e l d o  
anual.  
—  
Pesetas.

Párrocos de término.....	1.750
— de segundo ascenso.....	1.375
— de primero.....	1.125
— de entrada.....	850
Beneficiados de parroquia.....	875
Coadjutores.....	750

GOBIERNOS CIVILES

Gobernador de Madrid (1).....	15.000
Gobernadores de provincia (2).....	10.000
Secretario del Gobierno de Madrid.....	10.000
Secretarios de los Gobiernos de provincias de primera clase.....	6.000
— — — de segunda.....	5.000
— — — de tercera.....	4.000

OBRAS PÚBLICAS

Ayudantes mayores.....	4.000
— primeros.....	3.000
— segundos.....	2.500
— terceros.....	2.000
Sobrestantes primeros.....	2.000
— segundos.....	1.500
— terceros.....	1.250
Torreros mayores.....	2.500
— primeros.....	2.000
— segundos.....	1.500
— terceros.....	1.250

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Inspector general de servicio.....	8.750
Inspectores de distrito.....	7.500
Jefes de Centro.....	6.500
Directores de Sección de primera.....	6.000
— — de segunda.....	5.000
— — de tercera.....	4.000
Subdirectores de Sección de primera.....	3.500
— — de segunda.....	3.000

(1 y 2) Por el concepto de «gastos de representación», tiene asignado el Gobernador de Madrid 10.000 pesetas anuales; los de las siete provincias restantes de primera clase, 5.000, y los de las ocho de segunda, 1.500.

S u e l d o  
anual.  
—  
Pesetas.

Jefes de Estación.....	2.500
Oficiales primeros.....	2.000
— segundos.....	1.500
Aspirantes primeros.....	1.250
— segundos.....	1.000
— terceros.....	750

CARRERAS MILITARES

	EN ACTIVO	EN RESERVA
	Pesetas.	Pesetas.
Capitanes generales.....	30.000	»
Tenientes generales (1).....	22.500	12.500
Generales de división.....	15.000	10.000
— de brigada.....	10.000	8.000
Coroneles.....	7.500	4.800
Tenientes coroneles.....	6.000	4.000
Comandantes.....	5.000	2.400

	Activo.	Reserva.
	Pesetas.	Pesetas.
Capitanes.....	3.000	2.400
Primeros tenientes.....	2.250	1.800
Segundos.....	1.950	1.560
Infantería... Sargentos.....	573,60	»
Cabos.....	312,48	»
Soldados de primera.....	276,48	»
— de segunda.....	264,48	»
Capitanes.....	3.600	2.880
Primeros tenientes.....	2.400	1.920
Segundos.....	2.100	1.680
Caballería... Sargentos.....	594	»
Cabos.....	331,92	»
Soldados de primera.....	295,92	»
— de segunda.....	283,92	»

(1) Los que son Comandantes en Jefe de Cuerpo de Ejército perciben 25.000 pesetas de sueldo.

	Guardia	Carabine-
	civil.	ros.
	Pesetas.	Pesetas.
Coroneles. . . . .	9.000	7.500
Tenientes coroneles. . . . .	7.500	6.000
Comandantes. . . . .	5.000	5.000
Capitanes. . . . .	3.300	3.800
Primeros tenientes. . . . .	2.725	2.850
Segundos — . . . . .	2.400	2.550
<i>Infanteria.</i>		
Sargentos. . . . .	1.032	912
Cabos. . . . .	939	819
Guardias de primera ó Carabi- neros preferentes. . . . .	897	802
Guardias ó Carabineros de se- gunda. . . . .	852	772
<i>Caballeria.</i>		
Sargentos. . . . .	1.230	1.104
Cabos. . . . .	1.119	999
Guardias de primera ó Carabi- neros preferentes. . . . .	1.092	942
Guardias ó Carabineros de se- gunda. . . . .	1.047	912

	Suelo anual.
	Pesetas.
<b>CARRERAS DE LA ARMADA (1)</b>	
Almirantes. . . . .	30.000
Vicealmirantes. . . . .	22.500
Contraalmirantes. . . . .	15.000
Capitanes de navio de primera clase. . . . .	10.000
— de segunda — . . . . .	7.500
— de fragata. . . . .	6.000
Tenientes de navio de primera clase. . . . .	5.000
— de segunda — . . . . .	3.000
Alféreces de navio. . . . .	2.250
Guardias de marina. . . . .	900
Contraalmestres mayores de primera clase. . . . .	4.200

(1) En esta tarifa no se hallan incluidos los sobresueldos denominados «goces de embarco», que son: para los contraalmirantes, de 25.980 pesetas; para los capitanes de navio, de 7.500; para los capitanes de fragata y tenientes de navio, de 5.600, de 1.800 para los demás oficiales y de 510 para los guardias.

	Suelo anual.
	Pesetas.
Contraalmestres mayores de segunda clase. . . . .	3.600
— primeros. . . . .	3.000
— segundos. . . . .	1.500
— terceros. . . . .	960
Marineros de primera clase. . . . .	270
— de segunda — . . . . .	180
Condestables mayores de primera clase. . . . .	4.200
— de segunda — . . . . .	3.600
Primeros condestables. . . . .	3.000
Segundos — . . . . .	1.500
Terceros — . . . . .	960
Cabos de mar de primera clase. . . . .	390
— de segunda — . . . . .	300
Artilleros de mar de primera clase. . . . .	480
— de segunda — . . . . .	360
Maquinistas jefes. . . . .	3.100
— mayores de primera. . . . .	4.500
— de segunda. . . . .	3.950
Primeros maquinistas. . . . .	3.000
Segundos — . . . . .	2.200
Terceros — . . . . .	1.800
Aprendices de máquina. . . . .	1.500
Fogoneros de primera clase. . . . .	900
— de segunda — . . . . .	700
Coroneles. . . . .	7.500
Tenientes coroneles. . . . .	6.000
Comandantes. . . . .	5.000
Capitanes. . . . .	3.000
Tenientes. . . . .	2.250
Alféreces. . . . .	1.950
Sargentos primeros. . . . .	720
— segundos. . . . .	370
Cabos primeros. . . . .	373,45
— segundos. . . . .	333,70
Soldados. . . . .	253,20

<b>CUERPO DE SEGURIDAD</b>	
Coronel jefe, con la gratificación anual de. . . . .	3.980
Capitanes, id. id. . . . .	1.800
Primeros tenientes, id. id. . . . .	1.050
Sargentos primeros, con el sueldo de. . . . .	1.500
— segundos, id. id. . . . .	1.425
Cabos primeros, id. id. . . . .	1.375
— segundos, id. id. . . . .	1.325
Guardias primeros, id. id. . . . .	1.250
— segundos, id. id. . . . .	1.000

CUERPO DE VIGILANCIA

Sueldo  
anual.

Pesetas.

Delegados de distrito.....	4.000
Inspectores especiales.....	4.000
— de primera clase.....	3.000
— de segunda —.....	2.500
— de tercera —.....	2.000
— de cuarta —.....	1.500
Subinspectores.....	2.000
Secretarios de Delegación.....	1.750
Agentes de primera clase de Madrid.....	1.250
— de segunda — de —.....	1.000
— de primera — de provincias.....	1.000
— de segunda — de —.....	750

QUINTA PARTE

Fórmulas de documentos varios.

ADVERTENCIAS

Los formularios que ocupan página entera indican que los documentos correspondientes han de extenderse en pliego infolio; los que vayan en media plana, que han de serlo en pliego corto ó medio pliego, y en cuartilla ú octavilla los demás.

Los formularios que aparezcan extendidos en dos páginas indicarán á su vez que deben ocupar dos planas los documentos respectivos.

Todo documento que exija margen la lleva indicada en el modelo, pudiéndose formar por éste cabal idea de las dimensiones de aquélla.

El lugar que debe ocupar el sello, en los documentos que lo precisen, se indica con la cifra correspondiente L. S. (389, G.).

La forma apaisada que se adopta para determinados documentos se indica con una A delante de la expresión de *Formulario núm.....*

N.º	FORMULARIOS.	N.º	FORMULARIOS.
1	Minuta de oficio.	11	Informe.
2	Idem de traslado de id.	12	Certificación.
3	Otra de id.	13 y 14	Citaciones.
4	Minuta general.	15	Indice de firma.
5	Comunicación oficial.	16	Factura de pliegos.
6	Traslado de oficio.	17	Carta ordinaria.
7	Memorial á S. M.	18	Carta orden.
8	Exposición á las Cortes.	19	Esquela.
9	Solicitud.	20	Billete.
10	Decreto.	21	Volante oficial.